

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 428**

25 de febrero de 2009

Presentado por la señora *Soto Villanueva*

*Referido a las Comisiones de Salud; y de Urbanismo e Infraestructura*

**LEY**

Para requerir que toda operación, mantenimiento, diseño, construcción, reconstrucción, remodelación en cualquier facilidad de servicios de salud, entiéndase Hospitales, Centros de Diagnósticos y Tratamiento, Centros de Diálisis, Laboratorios de Rayos X y de Referencias, entre otras, utilicen antes del año 2009 los criterios de estructuras sustentables que se establecen en el United Status Green Building Council (USGBC) en Puerto Rico y que antes del año 2015 sean certificados como LEED; establecer que la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud sea el organismo a cargo de verla por dicho requerimiento.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico cuenta con cientos de facilidades proveedoras de servicios de salud, como hospitales, Centros de Diagnósticos y Tratamientos, Centros de Diálisis, Laboratorios de Rayos X y de Referencias que fueron construidos en la década de los 60 y 70, que hoy día se encuentra en etapa de remodelación y reconstrucción. Además, hubo un desarrollo en la construcción de nuevas facilidades de salud y la adquisición de nueva tecnología en dichas facilidades en Puerto Rico, en los últimos años. En nuestra década tanto el sector privado como público han desarrollado esfuerzos para disminuir el calentamiento global, con el establecimiento de actividades amigables con el ambiente. Es por eso que se creó el “United Status Green Building Council”, una organización con una comunidad de líderes para ser accesibles edificios verdes o amigables al ambiente. La entidad provee los estándares para lograr Certificación del Edificio Verde. Además, la oportunidad de crear capítulos, cursos, seminarios, guías de referencias y certificaciones “Leadership and Emergency in Environmental Desing del US Building”, (LEED).

El requerir la certificación de LEED en las facilidades de salud demostraría el compromiso real con el ambiente y la salud.

Con este requerimiento, se establecerían criterios adicionales a los tres aspectos actuales esenciales que tiene los arquitectos a la hora de diseñar un edificio, tales como el de no hacer daño al ser humano, ambiente y que sea económicamente viable. Algunas de las nuevas guías recomendadas son: (1) Emplazamiento, establece guías para la selección de la ubicación del edificio en especial para reducir la carga tropical del Sol. (2) Uso y conservación del agua, con el establecimiento de equipos sanitarios automáticos y de poco consumo de agua. (3) Energía y atmósfera, para la selección de equipos amigables al ambiente. (4) Materiales y Recursos (programa de reciclaje donde se promueva el uso de materiales reciclados y reciclables), (5) Calidad del Ambiente Interno (selección de iluminación y temperaturas, escogido de materiales amigables al ambiente).

Por otra parte, algunas de las ventajas de lograr implantar los Hospitales Verdes son: reducción de gastos operacionales, aumento en la productividad, fortalece la imagen, incremento en la seguridad de paciente y hasta efectos sanadores en la condición del paciente al proveer iluminación adecuada que le ayudará a tener un mejor descanso, disminuyendo las depresiones y otras condiciones de salud. Un ejemplo de los equipos que auxilian a esta iniciativa son las nuevas lámparas iLED que le provee al cirujano a realizar operaciones más seguras, cómodas y precisas al mismo tiempo economizan energía y bombillas. Provee 20,000 horas de iluminación ilimitada, o sea, más de 6 años, sin necesidad de cambiarlas.

Hasta el año 2007 se han registrado cerca de 1,500 proyectos para la certificación de LEED. El LEED es un instrumento de medición y clasificación utilizado por la entidad para evaluar el cumplimiento en los estándares de construcción de las estructuras y concede certificación a varios niveles, incluyendo: sostenibilidad, calidad de medioambiente interno, entre otros.

Ante el mencionado cuadro, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio establecer políticas públicas que incluyan como requisito para la acreditación y/o el licenciamiento de las facilidades de servicios de salud que las mismas logren y mantengan su certificación de “United Status Green Builing Council- LEED”, antes del 31 de diciembre del año 2015.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Se requiere que toda operación, mantenimiento, diseño, construcción,  
2 reconstrucción, remodelación en cualquier facilidad de servicios de salud, entiéndase  
3 Hospitales, Centros de Diagnósticos y Tratamiento, Centros de Diálisis, Laboratorios de  
4 Rayos X y de Referencias, entre otras, utilicen antes del año 2009 los criterios de estructuras  
5 sustentables que se establecen en el United Status Green Building Council (USGBC) en  
6 Puerto Rico y que antes del año 2015 sean certificados como LEED.

7 Artículo 2.- Se ordena establecer que la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y  
8 Acreditación de Facilidades de Salud del Departamento de Salud sea el organismo a cargo de  
9 verla por dicho requerimiento y establezca los reglamentos pertinentes para el cumplimiento  
10 de esta Ley.

11 Artículo 3.- El (La) Secretaria de Salud de Estado Libre Asociado tendrá noventa (90)  
12 días a partir de la aprobación de esta Ley para crear un reglamento.

13 Artículo 4.-Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación.

RETIRADA POR AUTOR EL 5 DE MARZO DE 2009